



SECCIÓN ESPAÑOLA

Boletín Informativo

Edita: Secretaría General de la Sección Española de AIDA
C/ Sagasta, 18 - 2º Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal M-15219-93
Tifs. (91) 594 30 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail:seaida@terra.es

BOLETIN Nº 81. SEPTIEMBRE 2002

MONOGRÁFICO: 11-SEPTIEMBRE, UN AÑO DESPUÉS

En la mañana del 11 de septiembre de 2001 dos aviones comerciales eran estrellados contra las Torres Gemelas del World Trade Center de Nueva York. Apenas dos horas después ambos edificios se derrumbaron causando la muerte de casi 3.000 personas y daños materiales por un valor en aquel momento incalculable. La industria del seguro se vio seriamente afectada, tanto por la pérdida de vida humanas -al menos 500 empleados de empresas del sector de seguros fallecieron en el atentado-, como por las enormes cantidades en indemnizaciones a las que se ha visto obligada a hacer frente.

Durante todo el año se han organizado multitud de foros de debate sobre el mayor siniestro de la historia. También la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (AIDA) se ha preocupado del tema, realizando varias de sus Secciones (Australia, Gran Bretaña, Estados Unidos y España) jornadas monográficas de estudio sobre el terrorismo e incluyendo espacios de debate en jornadas ya organizadas previamente, otras (Italia, Colombia, Argentina, etc.)

Aunque SEAIDA organizó en el mes de noviembre de 2001 una Jornada sobre terrorismo y seguro, en la que se analizó tempranamente el impacto del siniestro, durante todo este año el Centro de Documentación ha recogido información, proveniente de distintas instituciones, aseguradoras, corredurías, etc. Hemos considerado por tanto interesante trasladar a los socios un resumen de estos documentos y, con el fin de que la información fuera más completa, hemos pedido a expertos del sector breves colaboraciones-resumen de lo que ha deparado, hasta ahora, el 11-S. Queremos agradecer a Álvaro Muñoz, a Ignacio Machetti, a Miguel Angel Saldaña, a Jorge Sánchez Villabella y a Unespa su inestimable colaboración en estas páginas.

Les recordamos que las diversas noticias que se recogen en estas páginas pueden ser ampliadas a los asociados, a través del Centro de Documentación, si así lo desean.

<p>11-S. REVISIÓN DEL IMPACTO DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS, UN AÑO DESPUÉS</p>

Un año después de los atentados terroristas del 11 de septiembre, se confirma que las cantidades a las que tendrá que hacer frente el mercado de seguros superarán, con creces, el

hasta ahora considerado como el mayor siniestro del mundo: el Huracán Andrews, que causó daños por valor de 19 billones de dólares, en 1993. Pero la trascendencia de lo ocurrido hace ahora un año va más allá de las cifras de pérdidas que puedan barajarse, ha supuesto un revulsivo en la actividad del seguro y ha modificado las líneas de negocio de la mayor parte de las aseguradoras. Las coberturas de seguro en el World Trade Center, así como en los distintos negocios que se asentaban tanto en el complejo urbanístico como en sus alrededores han afectado a varios ramos de seguro: daños, vida, pérdida de beneficio, patronal, automóviles y reaseguro. Las últimas cifras que hemos conocido, según la estimación del Insurance Information Institute superan los 40 billones de dólares de pérdidas para la industria del seguro; información que contrasta por la ofrecida por Standard & Poor's en la que la cantidad que se baraja es de 30 billones.

Pese a que ya se han presentado más de 33.000 reclamaciones relacionadas con seguros de daños, pérdida de beneficios, patronal y vida, y pese a que también se han presentado algunas reclamaciones que afectan al ramo de responsabilidad civil, todavía no se puede decir, ni siquiera lejanamente, que se pueda asegurar una cifra de pérdidas, pues –por ejemplo- todavía se ignora si un gran número de edificios afectados en el área de Bajo Manhattan podrán ser utilizados de nuevo, o bien tendrán que ser demolidos, bien por problemas estructurales o medioambientales. Según opinión de diversas entidades de reaseguro, el coste final del siniestro podría superar los 100 billones de dólares.

Pocos días después de la tragedia las reaseguradoras cancelaban sus contratos de reaseguro aéreo, provocando un colapso de transportes. La imposibilidad de encontrar reaseguro para el transporte aéreo provocó que, en la Unión Europea, los Estados se tuvieran que hacer cargo del reaseguro, poniendo en marcha mecanismos especiales, con carácter provisional, pero que finalmente parece que se mantendrán en vigor hasta que la propia Unión Europea establezca un sistema de tipo mutual.

La nueva consideración del riesgo de terrorismo

A partir de los atentados se comenzó a estudiar en el mercado estadounidense la posibilidad de incluir en las pólizas de seguro cláusulas de exclusión de los riesgos de terrorismo. De este modo el Insurance Services Office (ISO) impulsó la creación de una cláusula de exclusión de terrorismo en sus pólizas, cláusula que han aceptado 45 Estados de la Unión y que se encuentra todavía en estudio en los Estados de Nueva York y California.

Actualmente varias entidades están desarrollando modelos de estudio del riesgo de terrorismo, para la evaluación en suscripción, tomando en cuenta los diferentes grupos terroristas, sus objetivos, el tipo y localización de los objetivos, los tipos de ataque y la probabilidad de que se produzcan. Existen varias entidades, consultoras y sociedades de gestión de riesgo que han desarrollado sus propios modelos, algunos de los cuales se pueden consultar en internet. Hasta el momento, el modo común de realizar las evaluaciones de riesgo es a través del PML (daño máximo probable), que se suele definir como la cuantía general de daño que se produce en nueve de cada diez escenarios de riesgo y que generalmente se expresa con un porcentaje sobre el valor total.

Otro de los caminos para evitar que una catástrofe de estas características lleve a una crisis como la vivida, es la creación de un sistemas especiales de cobertura para el terrorismo con intervención estatal o mutuales, siguiendo modelos ya existentes como el Consorcio de Compensación de Seguros, en España o el Pool Re en Gran Bretaña, fundado en 1992 para hacer frente a los atentados en Irlanda, que es propiedad de más de 200 aseguradores y es garantizado por el gobierno que actúa como reasegurador en última instancia.

En Francia, como consecuencia de los atentados, el gobierno actuará como garante a través de la Caisse Centrale de Reassurance (reaseguradora gubernamental) que cubrirá las pérdidas por terrorismo, sin límite, cuando excedan de 1,5 billones de €, dejando la cobertura hasta esta cantidad a un pool de aseguradores y reaseguradores.

En Estados Unidos el Congreso ha debatido la posibilidad de frenar los seguros contra actos terroristas; la recientemente aprobada proposición de Ley del Congreso (HR3210) establece

que la industria del seguro se haga cargo de los daños por actos terroristas hasta un máximo de 1 billón de dólares, con un fondo federal que tendría como límite, en principio, cinco billones de dólares. Se limitaría el riesgo para el gobierno a 100 billones de dólares en reclamaciones. Bajo esta propuesta todos los aseguradores, independientemente de su exposición al riesgo, serían requeridos de pago hasta el límite fijado.

Por otro lado, el Senado ha incluido su Proyecto de Ley S2600 -en el que se exige a los aseguradores la cobertura de daños por terrorismo hasta 10 billones de dólares, con una ayuda por daños superiores a esta cuantía y limitando la responsabilidad del gobierno federal a los 100 billones- como enmienda al HR3210. En la norma se limita la definición de terrorismo (a efectos de seguro) a que los daños resultantes sean superiores a 5 billones de dólares.

Impacto en la rc patronal

Los atentados del 11-S han llevado nuevos planteamientos a la rc patronal. En principio, el riesgo de terrorismo no suele estar excluido –generalmente ni siquiera se contempla- en este tipo de pólizas. Junto a ello hay que tener en cuenta que generalmente, el tipo de riesgos como los localizados en el WTC (oficinas con empleados que desarrollan trabajo generalmente intelectual) se consideran de baja intensidad y suelen tener primas reducidas. Así este tipo de negocios, concentrados en grandes áreas urbanas, y en grandes edificios, ha pasado a ser un riesgo problemático, pues la ocurrencia de un tipo de siniestro cuyo escenario jamás había sido considerado, ha puesto de manifiesto la incertidumbre a la que –por naturaleza- se enfrenta el seguro. Esta redefinición de los riesgos en patronal ha supuesto, en el mercado americano, una subida de hasta un 50% de las primas por rc patronal.

Demandas y reclamaciones en los Tribunales de Nueva York

Son muchas las discusiones que se plantean en torno a las posibles reclamaciones de los afectados por el gran siniestro del World Trade Center. El martes, 3 de septiembre, un juez federal de Nueva York resolvió el problema que planteaba el estatuto del Fondo de Compensación creado para las víctimas del 11-S, que si optan por dicha compensación deben renunciar a ejercer cualquier tipo de acción de responsabilidad. A esto se une el que, según la reglamentación de la Port Authority of New York and New Jersey, propietaria del World Trade Center, las reclamaciones deben presentarse en el plazo de un año, por lo que los afectados que la presentaran ahora –para evitar la prescripción- podrían perder sus derechos al fondo de compensación. El juez ha resuelto que las víctimas podrán presentar sus demandas contra la Port Authority, demandas que permanecerán en suspenso hasta que los afectados decidan si optan finalmente o no por la compensación a través del fondo. Si las víctimas optan por “activar” su demanda contra la Port Authority o contra cualquier otro demandado, perderán su derecho al fondo. Finalmente, el pasado día 10 de septiembre, fecha en que expiraba el plazo, se presentaron cientos de reclamaciones, muchas de ellas basadas en la negligencia del propietario por no prever sistemas adecuados de protección contra incendios, planes de emergencia y planes de evacuación. A 5 de septiembre sólo un 20% de los familiares de las víctimas habían elegido, directamente, la compensación a través de Fondo.

La Port Authority ha sido también demandada por Consolidated Edison Co. de Nueva York, y sus aseguradores de daños, por un importe de 314,5 millones de dólares, por la destrucción de una subestación eléctrica como consecuencia del derrumbamiento del edificio nº 7 del World Trade Center, en el que se encontraba la oficina de coordinación de emergencias de la ciudad. En la demanda se asegura que varios tanques de gasóleo que se encontraban en el edificio para los generadores de emergencia del centro fueron los causantes del colapso del edificio y de la pérdida de la subestación.

¿Siniestro único o doble siniestro?

Una de las principales cuestiones a la que se enfrentan los aseguradores de las Torres es la consideración de los atentados como un solo siniestro o como dos siniestros distintos. En este momento se discute ante los Tribunales la cuestión cuyo resultado tendrá una incidencia de 3,6 billones de dólares, y enfrenta al arrendatario de las torres con un grupo de 20 aseguradores, liderados por Swiss Re.

Cada una de las Torres fue atacada por un avión, en momentos diferentes y si bien resulta obvio que todo formaba parte de un mismo plan, la respuesta a la cuestión no es clara, razón por la cual el juez no ha aceptado la resolución por procedimiento sumario. La argumentación de las aseguradoras se basa en que los daños causados por movimientos sísmicos posteriores a terremotos o tormentas que siguen a un huracán tienen la consideración de un solo siniestro. Por su parte, el arrendatario de las Torres presenta un precedente judicial de 1959, en el que se considera que, en la caída de dos paredes de dos edificios distintos, el siniestro no es la lluvia que las produjo sino las caídas en sí mismas, constituyendo, por tanto distintos siniestros.

Impacto financiero en las aseguradoras

Otra de las consecuencias del 11-S ha sido constatar los problemas de liquidez de algunas aseguradoras para hacer frente a la avalancha de reclamaciones. Esto llevó a Standard & Poor's a poner en observación negativa, en las semanas siguientes a los atentados, a 22 aseguradores y reaseguradores, de los que finalmente sólo 14 han visto disminuida su calificación.

No obstante, hay que tener presente que este año 2002 está siendo especialmente "horribilis" para la industria del seguro, pues a los acontecimientos del 11-S hay que unir la quiebra de Enron, los escándalos de las auditoras y las grandes reclamaciones por asbestos y contaminación por mohos tóxicos que, según consideran los expertos, en sí mismas y a largo plazo pueden significar, en cifras, dos o tres 11-S.

Gastos de limpieza

Un año después de que los ataques terroristas destruyeran las torres y esparcieran toneladas de escombros por el Bajo Manhattan, las labores de limpieza continúan siendo muy irregulares. Los grandes arrendatarios y propietarios han asumido los costes de millones de dólares acelerando la limpieza de los edificios, sin embargo solo recientemente el gobierno ha asumido la campaña de limpieza y análisis, con lo que muchos edificios, pequeños negocios y escuelas han recibido una pobre atención. Hasta ahora los expertos en salud no han podido determinar los efectivos riesgos a largo plazo que puede tener la deficiente limpieza, en cuanto a exposición al asbestos y a residuos tóxicos que puedan producir enfermedades en el futuro.

La sustancia potencialmente más peligrosa es el asbestos, un material usado para retardar la acción del fuego en el World Trade Center que puede causar graves enfermedades, incluso cáncer, si se está expuesto a él durante un largo periodo de tiempo. Otros materiales peligrosos son el cemento y el cristal pulverizado, que pueden causar problemas respiratorios y los cables y el mercurio de ordenadores y luminarias incinerados, que pueden causar daños en el sistema nervioso.

Se han presentado ya algunas reclamaciones contra aseguradoras por los gastos de limpieza y análisis a los que han hecho frente algunos propietarios, o con el fin de iniciar los trabajos de limpieza. De aquí puede derivarse otra fuente de indemnizaciones a las que también tendrían que hacer frente las aseguradoras.

En España:

Según las declaraciones de la Directora General de Seguros, Pilar González de Frutos, en la publicación *Actualidad Económica*, el impacto directo en las cuentas de 2001 de las aseguradoras ha sido poco relevante; los efectos se han dejado sentir, fundamentalmente, en

la cobertura de riesgos de navegación aérea, que ante la retirada del reaseguro internacional ha tenido que ser asumida por el Estado, así como en la renovación de los contratos de reaseguro 2002, en los que hubo un doble impacto de incremento de primas y disminución de capacidad. El mercado español ha tenido la ventaja de contar con la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros, que ha puesto en marcha una cobertura de reaseguro voluntaria en pérdida de beneficios, que ha permitido estabilizar las cuentas de este ramo durante el 2002.

COLABORACIONES

EL IMPACTO INMEDIATO DEL 11-S EN LAS COBERTURAS DE TERRORISMO: SITUACIÓN EN ESPAÑA UN AÑO DESPUÉS.

Ignacio Machetti Bermejo
Consorcio de Compensación de Seguros
Director General

Las consecuencias que para la industria aseguradora se han derivado de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 han alcanzado una generalidad muy considerable, si tenemos en cuenta tanto los efectos directos como aquellos otros procesos de revisión que tales hechos anticiparon o aceleraron. De todo ello se ha hablado y aún se hablará probablemente durante mucho tiempo. Pero de forma inmediata se produjeron dos efectos en el mercado mundial: el primero automático y muy grave –la desaparición, por aplicación de las cláusulas de cancelación anticipada con preaviso de 7 días, de la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros no pasajeros derivada de guerra y terrorismo en el ámbito de la navegación aérea-; el segundo, a la renovación para 2002 –el resto de las coberturas de terrorismo-.

El primer efecto citado hizo necesario desarrollar esquemas de reaseguro público de urgencia que tanto en los EE.UU. como en Europa se plantearon con una duración muy limitada, por la excepcionalidad que debe tener toda intervención pública, y a los únicos efectos de propiciar una rápida recuperación del mercado. Esta no se produjo, y tal régimen excepcional, que en España está gestionado por el Consorcio de Compensación de Seguros, hubo de ser prorrogado por sucesivos períodos de un mes, mientras se urgían soluciones definitivas. El esquema parte de una cobertura privada máxima de 50 millones de dólares –donde antes llegaba hasta 2.000-, y convierte a los Estados en reaseguradores hasta los límites vigentes en cada caso con anterioridad al 11 de septiembre de 2001. Tras varios meses, las iniciativas de mutualización de estos riesgos han dado lugar a una prórroga más larga del sistema –en la actualidad, hasta el 31 de octubre- en tanto se desarrollan.

La iniciativa europea, denominada “Proyecto Eurotime”, similar a la americana “Equitime”, supondría, en sus planteamientos actuales, la creación de una mutualidad entre aerolíneas y prestadores de servicios conexos con la navegación aérea, cuya capacidad de cobertura, complementaria a los 50 millones de dólares que ofrece el mercado privado asegurador, sería creciente conforme se fueran constituyendo fondos con las primas, previéndose que permitiría añadir 150 millones de cobertura el primer año, 250 el segundo y 500 el tercero. Por encima de esos límites, el reaseguro público actuaría, a cambio de una prima equivalente al 20 % de la original, con una cobertura de hasta 1.000 millones por siniestro y aeronave. Aún estaría por decidir si todos los Estados que se adhirieran lo harían mancomunadamente o, por el contrario, garantizando a sus propias aerolíneas. Pero estos proyectos también serían provisionales, porque el objetivo último sería uno de ámbito mundial, al que hoy se le da el nombre de “Globaltime”, en el que los Estados pasarían a ser únicamente “prestadores de último recurso”

o garantes de los préstamos necesarios para atender siniestros por encima de la capacidad de la mutualidad.

Por lo que se refiere al resto de las coberturas de terrorismo, también existen iniciativas, en este caso nacionales, para "pasar el trago". En el caso español, la existencia de nuestro sistema de cobertura de "riesgos extraordinarios" limitó el problema a la cobertura de la pérdida de beneficios consecuencia de actos terroristas. La solución provisional de urgencia ha venido de la mano de un Convenio de Reaseguro suscrito con efectos 1 de enero de 2002 entre el Consorcio y Unespa, al que han podido adherirse todas las entidades aseguradoras. La definitiva se encuentra en tramitación, incluida en el Proyecto de Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (la "Ley financiera") que, modificando el Estatuto legal del Consorcio, ampliará los daños cubiertos por el sistema a la pérdida de beneficios consecuencia de acontecimientos extraordinarios –de todos los contemplados en la Ley-, con comienzo de efectos a partir de la fecha en que así lo indique el desarrollo reglamentario.

Con independencia de cuál sea la evolución futura del mercado asegurador y reasegurador, en la que también influyen factores distintos de los acontecimientos catastróficos, lo que es evidente es que éstos demandan un tratamiento diferenciado, y que donde no lo tienen –sea público o privado- constituyen un problema sin resolver, y considerable. El sistema español es una gran idea –no somos los únicos que lo pensamos- y creo que hay que defenderla y potenciarla.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

11-S. IMPACTO EN EL MERCADO DE REASEGURO

Jorge Sánchez Villabella, Director de Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft, Sucursal España y Portugal . Miembro del Grupo de Trabajo sobre Reaseguro de SEAIDA

El 11 de septiembre de 2001 ha constituido históricamente, el acontecimiento que ha venido a sacudir los fundamentos de la economía con mayor violencia desde que tenemos conciencia. Ello porque es el fenómeno catastrófico con las mayores consecuencias causado por la mano del hombre, tanto es así, que los expertos en economía afirman que el mundo después de esta fecha es y será otro.

Ahora bien, por lo que respecta a la industria reaseguradora mundial, éste suceso no ha sido el desencadenante de la deficitaria situación de esta industria, ya que previamente ésta ya llevaba registrando una serie de años con resultados técnicos negativos, que si bien en muchos mercados se debían al acaecimiento de catástrofes de la naturaleza, por cierto, cada día más frecuentes e impredecibles debido al cambio climático, en el mercado español era una consecuencia de la política de suscripción cada día más orientada al precio más bajo posible, y al ofrecimiento de un ámbito de cobertura tan excesivo que, de hecho, había convertido a la póliza de seguro en un sinónimo de servicio de garantía y mantenimiento, suplantando su función como medio de protección frente a siniestros imprevisibles, pero con carácter esporádico.

Sin embargo, a medida que esto sucedía, el rendimiento de las inversiones que en el pasado hasta cierto punto compensaba esta deficiente gestión técnica, también comenzó a perder oxígeno bajando drásticamente, ya antes del 11 de septiembre, a consecuencia del debilitamiento de la economía. En este sentido, dicha apocalíptica fecha, produjo la dramática coincidencia de que por primera vez un negativo resultado de la gestión técnica venía acompañado por un desplome de los rendimientos financieros.

Este último fenómeno, ha tenido además enormes consecuencias dentro del ámbito económico mundial, y dentro de ello en el ámbito económico del seguro y el reaseguro por la pérdida del valor bursátil de un gran número de significativas entidades, lo que ha llevado a una revisión, por parte de las sociedades de calificación, de su condición crediticia, es decir, de su *security*.

11-S. PERSPECTIVA ASEGURADORA

Unespa

Los salvajes atentados terroristas perpetrados el 11 de septiembre del 2001 han supuesto una dura prueba desde el punto de vista asegurador. Una institución pluricentenaria como la nuestra está acostumbrada a los bruscos cambios de entorno pero, aún así, el 11-S ha supuesto un nuevo y sorpresivo entorno en el ámbito de lo que se ha dado en llamar catástrofes antropógenas, esto es causadas por la mano del hombre. El coste estimado para este siniestro, de unos 50.000 millones de dólares, no tiene comparación con ninguna otra de las catástrofes debidas al hombre que registra la Historia.

Sin embargo, los pagos se han producido y se seguirán produciendo. El seguro ha respondido, primero haciéndose cargo de los siniestros de una forma eficaz, lo que es fácil de colegir por la ausencia de polémica en este punto; y, segundo, instrumentando poco a poco soluciones a los problemas de falta de capacidad que se han generado.

El 11-S, pues, será recordado, en nuestro ámbito, como la triste ocasión en la que se hizo más evidente si cabe la necesidad de la institución aseguradora, su capacidad de servicio y su pertinencia en el esquema de la actividad económica tal y como hoy la conocemos. La institución aseguradora, pues, ha cumplido con su papel y ha respondido a las expectativas de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Artículos

ALARCÓN FIDALGO, J.: "Terrorismo y seguro", *Revista Española de Seguros*, nº 108, octubre-diciembre 2001, p. 663-676.

VOCKE, D. y TRIER, M.: "Legislazione USA per il salvataggio delle compagnie aeree; potenziali implicazioni per l'industria assicurativa", *Assicurazioni*. 2002, nº 1, gennaio-marzo, p. 105-112.

DESIATA, A.: "Gli eventi dell'11 settembre e l'assicurazione italiana" *Assicurazioni*. 2001, nº 3-4, luglio-dicembre 2001, p. 281-288.

Documentos legislativos

UNION EUROPEA: Comunicación de la Comisión sobre los seguros en el sector de transporte aéreo tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos. Bruselas 2.7.2002 COM (2002) 320 final

La Comunicación se completa con un cuadro comparativo de los proyectos de sistemas mutuos y de los mercados de seguros.

ESPAÑA: Decreto-Ley 14/2001, de 28 de septiembre, por el que se establece el régimen de reaseguro por cuenta del Estado de los riesgos de guerra y terrorismo que puedan afectar a la navegación aérea. Boletín Oficial del Estado, nº 234, de 29 de septiembre de 2001.

ESPAÑA: Proyecto de Ley de medidas de reforma del sistema financiero. Boletín Oficial de las Cortes Generales- Congreso de los Diputados. Serie A, nº 69 1-18; Boletín Oficial de las Cortes Generales- Senado. Serie II, nº 86-a.

En el proyecto, que se encuentra en este momento pendiente de enmiendas en el Senado, se modifica el Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros con el fin de permitir – entre otros- la cobertura de pérdida de beneficios.

Recursos en internet sobre el impacto del 11-S en la industria del seguro

www.aon.ca/newyork; en esta página se pueden encontrar boletines trimestrales con noticias y comentarios sobre el siniestro del WTC.

www.conorseguros.es; página web del Consorcio de Compensación de Seguros, proporciona información sobre el reaseguro de pérdida de beneficios y sobre la cobertura española al riesgo de terrorismo.

www.guycarp.com; página web de una de las principales corredurías de reaseguro del mundo.

www.insurancejournal.com; página web de *Insurance Journal. Property and Casualty Magazine*. Información diaria sobre el mercado de seguros estadounidense.

www.ins.state.ny.us/nyins.htm; página del organismo de supervisión de seguros del Estado de Nueva York.

www.irmi.com; página del International Risk and Management Institute. Contiene más de 300 artículos sobre gerencia de riesgos y seguro, varios de ellos sobre las consecuencias de 11-S.

www.iii.com; página del Insurance Information Institute

www.standardandpoors.com; en esta página se pueden encontrar varios informes sobre el impacto del 11-S en la industria del seguro y en la economía en general.

www.tillinghast.com; con un apartado específico sobre el impacto del 11-S en el que se contienen varios informes de la consultora.